

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Miércoles 6 de Marzo de 1872

Num. 18

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de porte.

La administracion del periódico está á cargo del C. Marcelino Garcia, firmará los recibos de suscripcion, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los remitidos de interes general. Los de interes particular á precios convencionales.

## PARTE OFICIAL.

República mexicana.—Secretaría de gobernacion.—Estado de Hidalgo.—Seccion de guerra.—Circular núm. 7.—Conforme al artículo 11 de la ley de Guardia Nacional, de 15 de Julio de 1848, debe organizarse cuando menos el seis al millar de la poblacion. En tal virtud, y para evitar que con motivo de la escasez de armamento se concedan excepciones á personas á quienes no sería legal concederlas, y la institucion de la Guardia Nacional venga á convertirse en una simple contribucion; el C. Gobernador del Estado me ordena prevenir á vd. que al calificar en la forma y por los trámites legales las excepciones del servicio lo haga de modo que tenga cumplimiento el citado artículo 11 de la ley de 15 de Julio; que una vez organizada la guardia, hecho el nombramiento de oficiales, sargentos y cabos, quedarán en sus abuelas las compañías, medias compañías y piquetes que se formarán, para que en caso necesario el gobierno la ponga en servicio activo; y por último, que todas las operaciones de organizacion se hagan á la mayor brevedad posible.

Independencia y libertad Pachuca, Febrero 29 de 1872.—Carvajal.—C. jefe político de...

República mexicana.—Secretaría de gobernacion.—Estado de Hidalgo.—Seccion. 1.ª.—Circular núm. 14.—Se ha notado que la mayor parte de los ciudadanos jefes políticos del Estado no cumplen con lo que se les previno en circular núm. 62 de 3 de Noviembre de 1869, relativo á que al margen de cada comunicacion se ponga un extracto de lo que ella contenga, su número progresivo, la seccion de la secretaria á que venga dirigida, y á que en una misma no se traten asuntos diferentes á fin de facilitar el despacho de ese modo; por tal motivo, ha dispuesto el C. Gobernador se recuerde á vd. dichas prevenciones, y se lo comunique, como lo hago, con un peso de multa por cada nota que venga sin que se hayan observado en ella alguna de las repetidas prevenciones.

Independencia y libertad. Pachuca, Febrero 28 de 1872.—Carvajal.—C. jefe político de...

República mexicana.—Secretaría de gobernacion.—Estado de Hidalgo.—Seccion de guerra.—Circular núm. 9.—En la situacion actual del Estado, cuando el bandolerismo desarrolla hasta un grado increíble amenaza destruirlo todo; de cada servirán las leyes mas bien estudiadas, ni las mas oportunas disposiciones, si no han de ser cumplidas por las personas á quienes ellas mismas encomiendan su ejecucion; si la autoridad olvida alguno de esos preceptos por minuciosos que parezcan, y los particulares no concurren con aquella al remedio de los males que nos afligen, encastillados con el pensamiento de que á los poderes públicos exclusivamente toca hacer efectivas las garantías de que debo disfrutar el hombre en su vida.

Si verdad es que incumba al gobierno antes que á nadie dictar las medidas que fueren necesarias para dar respetabilidad á la vida y los intereses de los ciudadanos; verdad que la primera obligacion del que manda es procurar el bienestar y la felicidad de los pueblos cuyos destinos le han sido encomendados, y bien persuadido de esto el gobierno del Estado, no perdona medio para cumplir obligacion tan sagrada; pero si á ese título el ciudadano fia hasta su personal seguridad, y aun en casos extremos á los poderes públicos, si ha de ver impasible la destruccion de su propiedad y las amenazas contra su vida, sin hacer un esfuerzo para defenderse en concurrencia con los auxilios que los mismos poderes públicos le proporcionan, si aun ha de olvidar los deberes que en este particular le imponen las leyes, preocupado únicamente de los de la sociedad; entonces toda salvacion es imposible, ya que lo es colomar al lado de cada ciudadano un custodio de sus intereses y de su vida.

El reglamento de la ley de 18 de Mayo último, dada por el congreso de la Union contra los plagiaros y saltadores, contiene preceptos que ejecutados debidamente darian por resultado el exterminio de tan odiosos malhechores; el decreto de 9 de Febrero próximo pasado, ocurre eficazmente á la persecucion de la vagancia; pero, repito, ni éste ni aquel producirán los buenos efectos que de ellos se da esperar, si no son debidamente ejecutados.

Para prevenir ese mal, dispone el C. Gobernador que haga vd. publicar de nuevo la ley de 18 de Mayo de 1871 y su reglamento de esa misma fecha, haciendo se fijen ejemplares de todo en los pueblos, haciendas, ranchos, y ranchos de la comprension de ese Distrito, exigiendo de los Presidentes municipales y auxiliares orden de conservarlos; que en todo caso de asalto ó plagio, levante una informacion gubernativa para averiguar si tanto las autoridades y funcionarios locales como los ciudadanos han cumplido con las obligaciones que dicho reglamento les impone, aplique inexorablemente las penas legales á los infractores, sean

quienes fueren, y remitan en testimonio á esta secretaria todas las informaciones que practicare; por último, que en la órbita de sus atribuciones dicto todas las medidas que tiendan al cumplimiento de las leyes en la persecucion y castigo de los plagiaros, ladrones y vagos, sin

dar interpretacion alguna á las disposiciones citadas, que en algo modifiquen el rigor, con que ellas quieren sean castigados los inescusados criminales.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 4 de 1872.—Carvajal.—C. jefe político de...

## REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2ª

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

CARGO.	Físico.		Virtual.	
Existencia que resultó en fin de Diciembre próximo pasado...	6,507	65		
Administracion de rentas de Apam, por buenas cuentas del presente.....	497	65		
Administracion de rentas de Molango por id. id. ....	100			
La administracion de rentas de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes.....	5,257			
Descuento por armamento.....	45			
Sumas.....	12,407	60		

## DATA.

	Físico.		Virtual.	
Sueldos y gastos de la secretaria del congreso.....	98			
Idem idem de la Contaduría general.....	121	60		
Sueldos y gastos de los ciudadanos Gobernador, conserje y sueldos y gastos de la secretaria particular.....	17	93		
Sueldos y gastos de la secretaria de gobernacion.....	308	00		
Gastos de impresiones oficiales.....	776	18		
Muebles y útiles.....	131	99		
Arrendamientos de fincas.....	00			
Portes de correspondencia oficial.....	3	50		
Gastos extraordinarios.....	378	85		
Sueldos y gastos de las gefaturas politicas.....	101			
Gastos del Instituto literario.....	79	68		
Haberes de las escuadras de caballeria.....	1,323	90		
Haberes á escuadras de infanteria.....	1,368	44		
Haberes de celadores de cárceles.....	381	35		
Biblioteca del Congreso.....	10			
Pensionista del Estado.....	19	20		
Sueldos y gastos de la secretaria de hacienda.....	371			
Gratificaciones á escribientes de la Tesoreria.....	5			
Libros para las oficinas de hacienda.....	120	05		
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia.....	22			
Idem idem de los juzgados de primera instancia.....	273	80		
Sumas.....	5,911	47		

## COMPARACION.

Suma el cargo fisico.....	12,407	60
Suma la data fisico.....	5,911	47
Saldo por existencia en caja.....	6,496	13

Pachuca, Enero 31 de 1872.—Francisco Ramirez y Rojas.—V.º B.º Francisco de A. Osorio.—Recibí, Francisco Finiegra.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre las comunicaciones oficiales siguientes, que manifiestan la ocupación de Huejutla, verificada por el C. coronel José María Pérez á la cabeza de 471 hombres de guardia nacional. Por ellas queda probado evidentemente que D. Jesus Andrade era hostil al gobierno general, y que ha consumado una sublevación contra este y el del Estado.

La declaración de sí lo ha venido á impedir que la conspiración de Andrade y cómplices tuviera todo el desarrollo que sus autores se proponían darle. Esta y la fuga del jefe político es otra prueba más de la necesidad que había de separar del gobierno al Sr. D. Antonino Tagle, para combatir eficazmente la rebelión porfirista y el bandalismo.

No cabe hoy duda que sostenido Andrade en su gefatura política por el gobernador constitucional, no solo era imposible reprimir la sublevación y el bandalismo, sino que se puede decir que era protegida por él.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—El gobierno y comandancia militar del Estado de Hidalgo, en cuyo territorio tengo el honor de dirigirme á V. la presente nota, en momentos en que por ciertos y marcados antecedentes que sospecha de la conducta política del jefe político de Huejutla D. Jesus Andrade, me ha nombrado jefe político y comandante militar del expresado distrito de Huejutla.

Al llegar á este punto, rayano con el territorio del distrito de Huejutla, por distintos conductos se me ha indicado la responsabilidad de que el expresado C. Andrade, tiene fuerzas y se prepara á hacer una recepción hostil, y como esto acontezca en momentos en que V. general del ejército, con mando de fuerza federal, y por consiguiente interesado, no solo en que se conserve la paz, sino en hacer que se respeten las órdenes de las autoridades legítimas, sobre estando, como está el Estado declarado en sitio, y por lo tanto intervenido por el gobierno supremo; y como todo esto, repito, pasa teniendo, como tiene en Huejutla, una fuerza federal, inmediatamente sujeta á sus órdenes, me veo en el caso de ocurrir á V., á fin de que se sirva, como se lo suplico, dar por mi conducto sus órdenes al jefe á quien haya V. dejado la citada fuerza, á efecto de que en el caso de que la referida autoridad intento un desconocimiento, que aun juzgo remoto, me preste su apoyo para hacer cumplir las disposiciones superiores; en el concepto que con la respuesta de V. y copia de la presente nota, daré cuenta á la superioridad.

Libertad y reforma. Yatipán, Febrero 18 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—Comandante general Desiderio Pavón, jefe de la brigada de su nombre.—Presente.

Brigada Pavón.—General en jefe.—Con esta fecha digo al C. Juan Rosell, comandante de las fuerzas de mi mando residentes en Huejutla, lo que sigue:

“Como como podían suscitarse diferencias entre la autoridad actual que ejerce las funciones de jefe político de este distrito, y el nombrado para sustituirlo, en virtud del estado de sitio, en que se ha declarado este Estado, acuerdo á V. la parte relativa á mis instruccio-

nes, con el fin de no girar en tal caso la más estricta neutralidad, para lo cual se separará de esa cabecera si así fuere necesario, al lugar más conveniente para la seguridad de la fuerza. Y al transcribirlo á V. en contestación á su fidejato de esta fecha, tengo el sentimiento de manifestarle que creacion de órdenes del ministerio de la guerra, no me es posible ordenar el auxilio que solicita, pues no debo ingerirme en los asuntos locales del Estado.

Independencia y libertad. Yatipán, Febrero 18 de 1872.—Desiderio Pavón.—C. coronel José María Pérez, en jefe de las fuerzas del Estado.—Presente.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Estoy impuesto por las comunicaciones de ayer en que se sirve hacerme saber las instrucciones que tiene el jefe de la fuerza federal que ha dejado V. en Huejutla, para que en el caso de que se susciten algunas dificultades entre el jefe político de aquel distrito, el que suscribe, por razón de que se niegue aquel á entregar la autoridad que ejerce, conforme á las órdenes superiores, mantenga la más estricta neutralidad. El suscrito, en la posibilidad de una resistencia del citado jefe político, cree que la fuerza federal que existe en aquella cabecera, es una ayuda moral, y que en el evento de que esa resistencia llegue á las vías de hecho, por incidentes imprevistos en la guerra tome participo. Para evitar esto, y supuesto que según la nota de V. que tengo el honor de contestar, la fuerza federal referida no tiene para V. ninguna misión política, le he de agradecer se sirva mandarla retirar de Huejutla, para dejar expedita la acción del gobierno y comandancia militar del Estado; en cuya objeto dirijo á V. la presente nota; suplicándole que la que libre al jefe federal referido, para mayor seguridad venga por mi conducto.

Libertad y reforma. Yatipán, Febrero 19 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—C. general Desiderio Pavón.—Donde se halla.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Sin embargo de que el C. general Desiderio Pavón, en la confianza que tuve con él en Yatipán el 19 del corriente, me manifestó que en las instrucciones que V. tenía, y en la nueva orden que le libraba, se le había prevenido, en el caso de desavenencia entre las fuerzas que se hallan en esa cabecera y las que trago consigo, ambas del Estado de Hidalgo, V. debía conservar la más estricta neutralidad; sin embargo de esta manifestación, repito, suplico á V. se sirva decirme en respuesta si recibió esa orden ó instrucción, y si está consecuente en hacerla efectiva en el evento indicado.

Tengo la satisfacción de decirlo á V. con ocasión del carácter que me ha dado el gobierno superior del Estado al nombrarme jefe político y comandante militar del distrito de Huejutla, que es el motivo de mi marcha á ese punto, con la fuerza que me obedece, y de que espero se sirva contestarme la presente con los portadores de ella, ciudadanos comandante de batallón Wifredo L. Melgarejo y jefe político de Molango, Francisco Vargas.

Con este motivo ofrezco á V. mis consideraciones.

Libertad y reforma. Huiznopala, Febrero 21 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—C. jefe accidental de la brigada Pavón, residente en Huejutla.

Brigada Pavón.—Los CC Wifredo L. Melgarejo, Comandante de batallón, y Francisco Vargas, jefe político de Molango, han puesto en mis manos la comunicación de V. fechada el día de ayer en Huiznopala, en que con el ca-

rácter de jefe político y comandante militar de este distrito, me pregunta si he recibido ó no la instrucción del C. general Desiderio Pavón, para conservar la más estricta neutralidad en el evento de que hubiera desavenencia entre las fuerzas de su mando y las que se encuentran en esta cabecera, y si estoy consecuente en hacerla efectiva. En debí la contestación la más fiel y pronta; que efectivamente he recibido la instrucción y orden á que hace referencia, y que estoy resuelto, en cumplimiento de mi deber á guardar y hacer guardar á la fuerza que accidentalmente se halla á mis órdenes, una neutralidad absoluta si por desgracia llegasen á romperse las hostilidades entre la fuerza de V. y la de esta plaza.

Con este motivo ofrezco á V. mis consideraciones y particular aprecio.

Libertad y reforma. Huejutla, Febrero 22 de 1872.—J. Russell, una rúbrica.—C. jefe político y coronel de las fuerzas en Huiznopala.

Brigada Pavón.—En cumplimiento del compromiso contraído con V. de guardar la más estricta neutralidad en las cuestiones del Estado de Hidalgo, mientras mi superior no me ordene otra cosa, emprendí mi marcha para este pueblo á las nueve de la noche anterior. Una vez aquí se presentó una fuerza oscura, entre cuyo jefe y yo se han cambiado las comunicaciones que en copia acompaño á V. bajo los números 1 y 2, siendo la primera la interpelación que dirigí, y la segunda la respuesta que se me ha dado.

Independencia y libertad. San Felipe Orizatlán, Febrero 23 de 1872.—J. Russell, una rúbrica.—C. jefe político y comandante militar del distrito de Huejutla.

Núm. 1.—Brigada Pavón.—Ayer al emprender mi marcha dejé la fuerza que es á sus órdenes en Huejutla, y hoy con sorpresa he visto que V. trayendo otra ruta distinta de la que yo tomé, ha llegado á esta población, y como sea necesario saber con qué objeto viene esa fuerza, le dirijo á V. el presente para que se sirva darme una explicación sobre el particular á fin de normar mi conducta.

Independencia y libertad. Orizatlán, Febrero 23 de 1872.—J. Russell, una rúbrica.—Ciudadano Eduardo Andrade.—Es copia.—Presente.—Rosell.

Núm. 2.—Batallón Guardia Nacional de Huejutla.—Comandante en jefe.—Ayer emprendí mi marcha tomando el rumbo de Mianxtepetla, con el objeto de ir á perseguir treinta hombres que sabía estaban en Coacuilco; pero habiéndome informado en el tránsito que aquellos habían bajado para el capadero, me dirigí á esta población, donde con sorpresa he visto que estaba ocupada por las fuerzas de la brigada Pavón. En vista de lo expuesto he dispuesto continuar mi marcha para Tanchinlal, luego que la tropa duerma, porque se encuentra desvelada y maltusada.

Todo lo que digo á V. en contestación á su oficial fecha de hoy.

Independencia y libertad. Orizatlán, Febrero 22 de 1872.—E. Andrade, una rúbrica.—C. Juan Rosell, comandante de las fuerzas de la brigada Pavón, residente en esta.—Presente. Es copia.—Rosell, una rúbrica.—

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Tanto por la comunicación de V. de ayer, como por las dos copias que me acompaña, me he impuesto de las notas cambiadas entre V. y D. E. Andrade, que se dice ser jefe del batallón Guardia Nacional de Huejutla.

Como verá V. por la copia que acompaño, ha cosado toda duda respecto á las controver-

sias que se creían podrían suscitarse sobre el obediencia de la orden del gobierno y comandancia militar del Estado que me constituía jefe político y comandante militar de este distrito, y de cuyos encargos he tomado posesión el día de hoy. En consecuencia, y habiéndose salido de esta plaza el expresado D. E. Andrade, con la fuerza de este distrito, en momentos que yo me aproximaba, llevándose todo el parque y armas que existían en depósito; y siendo este hecho un acto de verdadera rebelión, espero que V. como agente militar del gobierno supremo, constituido para atacar á los que le desconozcan, combata á la expresada fuerza, ó me diga si la neutralidad que se ha impuesto es hasta para el caso indicado; en el concepto que ya doy cuenta á la superioridad con la nota de V. citada y la presente.

Libertad y reforma. Huejutla, Febrero 24 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—C. comandante accidental en jefe de la brigada Pavón.—San Felipe. Su copia.—Pérez.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Del punto de Huiznopala, á donde llegué el día 21 del corriente con la fuerza que es á mis órdenes, compuesta de 471 hombres, dirigiéndome á D. Jesus Andrade, que aun funcionaba de jefe político de este distrito, la nota oficial de que acompaño copia marcada con el núm. 1 por medio de una comisión compuesta de los ciudadanos jefe políticos de Molango, Francisco Vargas, y comandante Wifredo Melgarejo, la cual regresó ayer con la contestación que se verá con el núm. 2. En consecuencia, y sabiendo, como sabía que el Sr. Andrade había acumulado toda su fuerza, ascendiendo á 250 hombres, con dos piezas de artillería, y que en la plaza existía otra de la brigada Pavón, compuesta de 120 ó 130 hombres, tomé las precauciones militares que el caso demandaba, no sin haber interpellado antes al jefe accidental de la brigada Pavón, sobre el punto de que hablo en nota separada, prosiguiendo mi marcha para esta cabecera.

A la una de la tarde me hallaba frente á esta plaza, y después de haberme reconocido por medio de un reconocimiento que mandé hacer de que se encontraba sin guarnición; noticia que ya había recibido en el camino por mis exploradores, entré á olla con el mayor orden, otorgando toda clase de garantías á sus habitantes. Supe desde luego que el Sr. Andrade, con cosa de 200 hombres de infantería y caballería, acompañado del ciudadano presidente municipal Manuel T. Andrade; del administrador de rentas C. Victor Camargo, y varios ciudadanos del Estado de Veracruz, que habían emigrado á esta población por la aprehensión que han intentado hacer de ellos aquellas autoridades, habían salido anoche, tomando el rumbo de Coacuilco á Tanchinlal, que pertenecen al Estado de San Luis, y en donde existen partidas de pronunciados contra el supremo gobierno. Al efectuarse esa salida se llevaron todas las armas del depósito, las municiones de guerra y los fondos que hubiera en la aduana. La fuerza federal tomó el rumbo de San Felipe, al flanco derecho del camino que tomó el Sr. Andrade, y á dos leguas de distancia entre las líneas de marcha de ambas fuerzas. Se levantaron también al teniente C. Pedro Martínez, prisionero de guerra y perteneciente á la fuerza que había desconocido al Sr. Andrade. También se lleva on, incorporando los á la fuerza, algunos presos por delitos comunes y graves, su que se sepa hasta ahora su número y nombres.

Como advertirá esa superioridad, la condicio-

la observa la por el Sr. Andrade, de diferencia aparente, pero de engaño indebido, es tanto mas notable cuanto que en cartas particulares y por medio de la comision de que he hecho referencia, lo hice saber, comprometiendome palabra, de que él y todas las demas personas que lo acompañaban ó que formaban su escuadro, tenían cuantas garantías individuales pudiera apstecer, incluíndole la oportunidad de conducir las diferencias tenidas con algunos ciudadanos á un terreno de reconciliacion para asegurar la paz y bienestar de la localidad: pero por una irregularidad, incomprendible, el citado Sr. Andrade ha hecho lo que llevo referido, tal vez, según la opinion de algunos, para reforzar su fuerza con las partidas que existen en los distritos limitrofes del Estado de San Luis, y contra marchar para este punto en el sentido de hostilizarme. Para este evento, estoy tomando las providencias debidas.

Todo lo que tengo el honor de decir á V. para conocimiento del ciudadano gobernador y comandante militar del Estado, á reserva de ampliar esta parte y expresar lo que nuevamente ocurra.

Libertad y R. forma. Huejutla, Febrero 23 de 1872.—José María Perez.—C. secretario de gobierno del gobierno superior del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Núm. 1.—Seccion de operaciones.—Coronel en jefe.—El gobierno y comandancia militar del Estado de Hidalgo, ha tenido á bien nombrarme jefe político y comandante militar de este Distrito, y para cumplir con esta disposicion tengo el honor de manifestar á V. que con la fuerza que me acompaña prosigo mi marcha para esa cabecera. Sirvase vd. acusarme recibo de esta nota y de admitir las consideraciones de mi particular aprecio.

Independencia y reforma. Huixtla, Febrero 21 de 1872.—José M. Perez.—Una tribuna.—C. Jesus Andrade, jefe político de Huejutla.

Núm. 2.—Por el oficio de v.l. fecha de ayer, me he impuesto de que el gobierno y comandancia militar del Estado, ha tenido á bien nombrarlo jefe político y comandante militar de este distrito, á cuyo efecto se dirige con la fuerza que le acompaña para esta cabecera.

En contestacion, manifiesto á V. que aunque no se me ha comunicado por el conducto legal ese nombramiento, como no dudo de su autentidad, puede pasar, viniendo solo, á la hora que le parezca á recibir la expresada gefatura, pues no tengo inconveniente en hacer entrega de ella en el acto que vd. se presente con tal objeto.

Independencia y libertad. Huejutla, Febrero 22 de 1872.—Jesus Andrade.—Una tribuna.—C. coronel José M. Perez.—Huixtla.

Es copia de los originales que certifico. Huejutla, Febrero 23 de 1872.—Perez.

Seccion de operaciones.—Coronel en jefe.—Tengo el honor de acompañar á V. en copia autorizada, las comunicaciones cambiadas entre el ciudadano general Desiderio Pavon y el encargado de la brigada de su nombre, con el suscrito, con motivo haber encontrado esa fuerza federal en un punto en que, como el de Huejutla, existia otra del Estado y que por haberse separado sin licencia legitima debe considerarse rebelada.

En nota separada ya digo á esa superioridad, que no obstante haber manifestado el jefe político que me precedió, la mejor disposicion de hacer entrega de la oficina, al separarse de esa cabecera en la noche del 22 al 23 del actual, lo hizo con la fuerza de este distrito compuesta de 250 hombres. Debo ahora agregar que la

federal, que asciende á 120 ó á 130 hombres, á las órdenes del ciudadano comandante Juan Rosell, jefe accidental de ella, hizo otro tanto, aunque por diverso camino, pero muy inmediato entre sí, y que ambas fuerzas, como se verá por las notas citadas, se reunieron en San Felipe sin hostilizarse, conociendo, la sugata al supremo gobierno, que aquella acababa de constituir de hecho un proximo aumento desde el momento en que se separó de esta cabecera sin permiso ni objeto legal conocido, llevándose todo el parque y las armas del distrito. Hoy esta misma fuerza, la federal, tomó el rumbo de San Martín, perteneciente al Estado de San Luis y por donde existen partidas pronunciadas contra el gobierno supremo.

Si no que el suscrito crea que esta fuerza esté rebelada, mucho menos siendo el jefe de ella el ciudadano general Desiderio Pavon, cuya lealtad es bien conocida, llama la atencion que se reuna con fuerza pronunciada, y que no lo haga, sin que el carácter de neutralidad que ha tomado sea suficiente á satisfacer los deberes que le incumben. Por esto es que seria de desear que esa superioridad, si lo estima á bien, se sirva recabar del gobierno supremo orden terminante para que esa fuerza se ocupe en la persecucion de los rebeldes.

Libertad y R. forma. Huejutla, Febrero 24 de 1872.—José María Perez.—C. secretario del gobierno superior y comandante militar del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Huejutla y Comandancia militar.—Reservé para esta comunicacion separada, consignar á esa Superioridad las apreciaciones que hasta hoy he podido hacer de la cosa pública de esta parte de la República en su relacion con la conservacion de la paz, y por consiguiente del sostenimiento del gobierno supremo.

Los hechos que normaron la conducta de D. Jesus Andrade como jefe político de este Distrito, denunciados con anterioridad por la opinion pública, y tolerados por quien tenía el deber de corregirlos, indicaron que esa conducta era hostil al gobierno supremo y que bajo la salvaguardia de la autoridad, se organizaban los elementos revolucionarios, creando fuerzas, invadiendo con parte ellas á los Estados de San Luis y Veracruz, y acogiendo en este punto á gefes y oficiales dispersos, unos de la zona de Tampico, y perseguidos otros por las gefaturas políticas limitrofes de los Estados de San Luis y de Veracruz. Para que no quedara la menor duda respecto á esta tesis, la fuga que comprendió el Sr. Andrade tan pronto como observó la inmediata aproximacion de las fuerzas del Estado que están á mis órdenes, son embargo de haber manifestado antes que estaba dispuesto á entregar la gefatura, llevándose los doscientos cincuenta hombres que tenía, las armas y parque, corroboran de una manera indudable su manifestada rebeldia. A esta actitud debe agregarse las noticias que se han recibido de que se han incorporado á la fuerza rebelde treinta hombres de Tamazunchale, y que esperan de la mision de Cerro Prieto y de los cantones del propio Tamazunchale y de Tancanhuitz las partidas que ahí existen pronunciadas, inclusa otra ofrecida por el ex-coronel Narvaez.

La ocupacion de este Distrito, loco de la revolucion, seria estéril en sus resultados si las apreciaciones de que he hecho referencia no se estiman en lo que valen, no solo para guarnecer esta plaza con una fuerza suficiente, sino para abrir seriamente la campaña sobre los rebeldes, previa autorizacion del gobierno supremo, por hallarse una parte de esa fuerza en el Estado extraño. Para esta condicion cuéntase

con la cooperacion del activo cuerpo tanto militar de la linea al norte de Veracruz que tiene quinientos hombres sobre las armas y á quien, en virtud de lo que vd. se ha servido manifestarme, ha concedido permiso para poder pasar á este Distrito en persecucion de las partidas de pronunciados contra el C. gob. mayor de Veracruz. Este mismo jefe ha ofrecido la cooperacion de su fuerza para combatir á los rebeldes de este Estado.

Tenga vd. la bondad de poner lo expuesto en conocimiento del gobierno superior del Estado, encargando de la comandancia militar, á fin de que resuelva lo que á bien tenga; suplicándole como mas indicaciones en su consideracion, y proveer la necesidad de recursos pecuniarios y de parque que ya he pedido.

Libertad y reforma. Huejutla, Febrero 25 de 1872.—José M. Perez.—C. secretario de gobierno del gobierno superior del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tula.—En la villa de Tula, cabecera del distrito de su nombre, á los diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunida la asamblea municipal para verificar sesion extraordinaria, se acordó que teniendo en consideracion los grandes males que han afligido al Estado de Hidalgo, de que forma parte esta villa, pues todos los ramos de la administracion se encuentran en un estado lamentable, principalmente los de guerra y hacienda, de lo que ha resultado, como consecuencia indispensable, la inseguridad completa, en disposicion que los ciudadanos pacíficos no se atreven á salir fuera de sus hogares por el temor que tienen de ser robados, pingüados y aun asesinados como se verifican con mucha frecuencia; y por fin por que conociendo de una manera evidente que el único remedio de tan graves males, es la declaracion de sitio, la presente asamblea ha dispuesto dirigir á nombre de esta villa, un voto de gracias al ciudadano presidente de la República, tanto por haber decido lo dicho sitio, como por acierto que tuvo en el subsecuente hecho en la persona del C. Lic. Francisco de Asis Otorio, para desempeñar los mandos político y militar del Estado. Igualmente se acordó se mande copia íntegra de esta acta al ciudadano gobernador y comandante militar del Estado y otra al ciudadano presidente de la República. Tula, Febrero 10 de 1872.—J. Chavez Nava, presidente.—Macedonio Blanco, secretario.—Félix Ramirez, José María Macotela, Carlos Galinas, José Cruz Montoya, Antonio Montoya, José Jimenez, Francisco Antonio Barron, José María de los Reyes, Rafael Salgado, E. Macotela, Enrique Gonzalez, C. Gallo, José Sagado, Atanasio Espinosa, Desiderio Macotela, Manuel Tinoco, Teodoro Dorantes, M. Gueza, M. Barron, Rafael Rodriguez, Vicente Espinosa, Manuel Espinosa, Francisco Espinosa, Ignacio Gomez, Manuel Ortiz, Celso Sanchez, José María R. Pedro Garcia, Ezequiel Montezuma, Pedro V. Montezuma, Vicente Macotela, José Montezuma, José María de los Reyes, Antonio Santillan, Pablo Villegas, Romualdo R. Vazquez, Lorenzo R. Miguel Lucio, Novebor Lucio, Mariano P. Gonzalez, Octaviano B. Franco, Francisco Ortiz, B. Montoya, I. Luque, Octaviano Ledezma, Camilo Serrano, Jesus Angeles, Guadalupe Dorantes, J. Macotela, José María Gueza, Cayetano Garcia, Jesus Fernandez, E. Jesus, Cirilo Ramero, Miguel Arto, Felipe T. M., Máximo Ramos, Victoriano T. M., S.tero Idus, Manuel Benito, Evario Jimenez, Margarito Benitez, J. Barrera, Vidal Paredes, Juan Tobio, Antonio Romero, Agustín Cruz.

Es copia que certifico. Tula, Febrero 20 de 1872.—José A. G. y Hernandez, Secretario.—Una tribuna.

Es copia que certifico. Pachuca, Febrero 28 de 1872.

Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de América.—Esta secretaría tiene noticia de que muchos mexicanos cuyas reclamaciones fueron remitidas á la Comision Mixta, establecida en Washington con arreglo á la convencion de 4 de Julio de 1858, no han hecho comparecencia ni pedimento alguno personalmente ó por apoderado, como hubiera sido necesario conforme al espíritu de la convencion y á las reglas acordadas por la comision mencionada, pues el solo costo de antecedentes y aun pruebas por parte del gobierno, sin que los interesados hagan pedimento formal de una indemnizacion, no es bastante para que aquel tribunal pueda tomar conocimiento de las reclamaciones.

Aunque tal vez para muchos sea ya tarde, esta secretaría crea conveniente notificar á las personas en cuyo nombre se han hecho reclamaciones, que tienen derecho de ocurrir á la comision por medio de memoriales y presentar pruebas de los hechos y del valor de las pérdidas, ya sea por el conducto de esta secretaría, ó por el de la legacion mexicana en Washington segun les convenga en ahorro de tiempo.

Los memoriales pueden hacerse y firmarse en cualquier parte de la República, procurando que un escribano público ó la autoridad política local donde no haya escribano, den fé de que ante ellos firmó el interesado y aseguró su verdad bajo la protesta legal, y expresando que para todos los efectos representará al reclamante el agente de la República mexicana.

Si los reclamantes fueran pobres, acreditarán su insolvencia para que se les dispense la impresion de sus memoriales. Con estos y las pruebas que cada cual pueda rendir, tendrán las reclamaciones la formalidad suficiente para que se puedan sentenciar.

Es necesario advertir, que será inútil reclamar agravios recibidos antes del 2 de Febrero de 1858, ó despues del 1.º de Febrero de 1869, porque la Comision Mixta no puede conocer de sus reclamaciones, segun la referida convencion.

Tambien deberán tener presente los reclamantes, que la Comision Mixta acordó, en 20 de Enero de este año, que todas las reclamaciones se tendrán como sometidas á su decision el día 1.º de Abril próximo, ó lo que es lo mismo, que sea cual fuere el estado que guarden las reclamaciones se tendrán por concluidas, para solo el efecto de examinarlas y fallarlas, y que pasa la esa fecha, podrán ser sentenciadas de conformidad con las prevenciones de la convencion; por consiguiente, es indispensable que los interesados obran con la mayor prontitud porque de otra manera tal vez serian inútiles sus diligencias.

Todo lo cual comunico á V. á fin de que se le dé publicidad, para que llegue á conocimiento de los interesados, y á este efecto le remito copia de una lista de las reclamaciones que necesitan perfeccionarse, segun las noticias que tiene esta secretaría. Podrá haber otras de que no se tenga conocimiento, y por lo mismo, no solo deberán hacer sus gestiones las personas mencionadas en la lista, sino todas las que hayan presentado reclamaciones y omitido algunas diligencias para completarlas, en la inteligencia de que, aun las que han remitido sus pruebas, podrán mejorarse si quisieren.

Por último, remito á V. un ejemplar de las bases y reglas acordadas en 10 de Agosto de

1869, y se formadas en 23 de Diciembre del mismo año, por la Compañía Mixta, las que oportunamente se circulacion, á fin de que las vuelva á publicar, para que las tengan presentes los reclamantes al hacer sus gestiones.

Independencia y libertad. México, Febrero 7 de 1872.—Mariscal.—C. gobernador del Estado de...

LISTA á que se refiere la circular anterior, con indicacion de los nombres de los reclamantes y de los lugares en que residen.

EXPEDIENTES EN QUE FALTAN MEMORIAL Y PRUEBA.

Números de las reclamaciones.

- 9. Santiago de la Cruz.—San Miguel del Soldado de la Cruz.
52. José María Anaya.—Hacienda de Guadalupe, Tlaxcala.
79. José Antonio Pérez.—Tlaxcala.
87. Pablo María Castro y otros.—San José, Baja-California.
102. Las autoridades de San Nicolás de las Garzas.—Nuevo-Leon.
109. Ramon de Hoyos.—Hacienda de Hotocones, Lampazos, Nuevo-Leon.
110. Bonito Gonzalez.—Toluca.
111. Fray Gabriel Gonzalez.—Todos Santos, Baja-California.
119. Doña Dolores Carrillo de Serrano.—Veracruz.
26. José María Clemente.—San Salvador.—Acaxtla, Puebla.
558. Doña Angela Echoverría de Perez Galvez.
819. Carlos Douache.—Matamoros, Tamaulipas.
851. Antonio Ortiz y hermanos, representados por D. Gabino F. Bustamante.—México.
852. Wenceslao Muñuga.—Matamoros, Tamaulipas.
904. José María Loniza, representado por el Lic. D. C. F. Galau.—Mazatlan.

EXPEDIENTES EN QUE FALTA MEMORIAL.

- 78. Juan Pavon.—Hacienda de Guadalupe, Tlaxcala.
92. Ignacio Rodriguez.—Villa Aldama, Nuevo-Leon.
115. Jesus Cabazos.—Saltillo.
559. Albino Maynes de Vieza.—Idem.
562. Juan T. Guo.—Pachuca.
749. Nieves Ovaras.—Villa de Guerrero, Conhuila.
816. José María Carvajal.—Camargo, Tamaulipas.
817. Tomas Sainz.—Idem, idem.
818. Luciano Gonzalez.—Idem, idem.
819. Juan Villareal.—Idem, idem.
844. Fernando María Artizarau.—Hermosillo, Sonora.
845. Bernardo Lascarra.—Idem, idem.
846. Toribio de la Paz.—Linares, Nuevo-Leon.
853. Gonzalez Arce.—Matamoros, Tamaulipas.
864. Manuel Manzanaera.—Santiago Papasquiaro.—Durango.
808. José Antonio Diaz.—Idem, Idem.
905. Doña Francisca del Castillo Negrete.—Mazatlan.

EXPEDIENTES EN QUE FALTA PRUEBA.

- 908. Doña María Guisbar de Yarto.—Parras, Conahuila.
909. Doña Francisca Mier de Borrego.—Idem, idem.

910. Lorenzo Yarto.—San Luis Potosí, México, Febrero 7 de 1872.—Manuel Aspíroz, oficial mayor.

CACETILLA.

LA DIVISION ALATORRE.

Dice el Monitor:

"Sabemos que el gobierno piensa dedicar esta division á la custodia de los distritos de Tlaxianguo, Apam y al camino de Veracruz, para dar seguridad á los pasajeros.

Justo nos parece que el gobierno que ya por eso merece elogio, siga fijando su atencion en esos rumbos, así como en colocar cada cuatro leguas una fuerza que custodie el ferrocarril que á cada paso es asaltado, para evitar esto; y que se quiten los rieles ocasionándose horribles desgracias.

DERROTAS DE GAVILLAS.

La gavilla que merodeaba por el rumbo de Tacámbaro al mando de Gu Angel, ha sido derrotada por el teniente Echevarria en el punto llamado Agua de la arena, habiendo dejado en poder de las fuerzas vencedoras, caballos, armas y municiones.

El Progresista de Morelia habla tambien de la siguiente derrota en esta parte que publica.

"Michoacan Ocampo.—Prefectura del distrito de Puruándiro de Calderon.—Núm. 88 — El ciudadano comandante Francisco Ramirez me participa desde Parépero, que en la mañana del día 22 del corriente, logró dar alcance en el punto llamado "La agna de la Albaron," jurisdiccion de Zacapu, á la gavilla que capitaneaban el bandido Francisco Izarraras (á) el Paito, y Librado Garcia, con la fuerza de la cuarta compañía del cuerpo de mi mando, y que despues de media hora de tiroteo destrozó á los bandidos haciéndoles diez muertos y algunos heridos, recogiendo ademas veinte caballos ensillados y algunas armas. Por nuestra parte, hubo dos soldados heridos, uno de ellos de gravedad.

Lo que tengo el honor de participar á vd. para conocimiento y satisfaccion del ciudadano gobernador.

Independencia y libertad. Puruándiro, Febrero 24 de 1872.—Juan Velasco.—Ciudadano secretario del superior gobierno.—Morelia."

NOTICIAS DE LA CAMPAÑA.

El Diario publicó el día 4 por alcance las siguientes:

"Triunfo de las armas del supremo gobierno!! —Derrota completa de Guerra, Martinez y Treviño.—Toda su artilleria, trenes, municiones y multitud de prisioneros en poder del general Rocha.—Pérdida de la infanteria del enemigo.

"El supremo gobierno acaba de recibir lo siguiente:

"Telégrama.—Remitido de Villita el 4 de Marzo de 1872 á las once de la mañana.—De Zatecas, Marzo 3 de 1872.—Ciudadano ministro de la guerra.—Como dije á vd. en mi anterior, el enemigo aceptó la batalla estableciendo su linea apoyada fuertemente en el cerro de la B. sa y Balsas.—Llegué á las doce de ayer á su frente: en el acto comenzó el combate, y despues de cinco horas de una lucha encarnizada, tuve la gloria de derrotarlo completamente dejando en mi poder su artilleria, trenes y multitud de prisioneros, una cantidad inmen-

sa de armamento y municiones, y algunas banderas.

Los restos del enemigo van huyendo, unos rumbo al Fresnillo y otros al de Jerez; dichos dispersos son pura caballeria, pues perdieron toda su infanteria. Mi caballeria sale dentro de algunos instantes en su persecucion.

Sírvase vd. felicitar á mi nombre al C. Presidente de la Republica por este brillante triunfo, reservándome dar á vd. parte circunstanciado de este hecho de armas tan luego como reciba todos los datos necesarios.—S. Rocha."

"Otro triunfo del gobierno.—Recibido de Veracruz el 3 de Marzo de 1872, á la una y veinte minutos de la tarde.—Ciudadano ministro de la guerra: Los asesinos del coronel Saenz y demas oficiales, envaletonados con su obra, atacaron el 29 á San Andrés, Pinto los rechazó, cogiéndoles cincuenta y tres prisioneros, muchos heridos, armas, parque y caballos.—Juan E. Foster."

"Remitido de Veracruz el 3 de Marzo de 1872, á la una y diez minutos de la tarde.—Ciudadano ministro de la guerra: El comandante militar de Cosamaloapa me dio en telegrama:

"Se confirma la derrota del bandido Albino Zamudio, segun aviso que me llegó de Pinto.

"Hizole como cien muertos, cincuenta heridos y cincuenta prisioneros; le tomó cien mula y cinco caballos y ciento cincuenta fusiles.

"Los bandidos se retiraron muy disminuidos á Bodegas Viejas.—Juan E. Foster."

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

CONVOCATORIA.

Debiendo vacar en el presente mes la escuela de niñas de esta cabecera por renuncia que ha hecho la Srta. Paula Legorreta, bajo cuya direccion se halla por disposicion de la Asamblea, se convoca á la persona que quisiera obtener el empleo, que está dotado con treinta pesos mensuales y con quince la plaza de ayudante.

Zacualtipan, Febrero 16 de 1872.—José Miguel Olivarez. 3g.—1

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del finado D. José Castulo Garcia, vecino que fué de este Distrito en el barrio del Rincon, he mandado se convoque por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se creen con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzga lo dentro de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este aviso, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 27 de 1872.—Manuel Artoles.—A., Victoriano Mejía. A., Manuel V. Martínez. 3v.—1.

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del finado Lic. D. Nicolás Fernandez, vecino que fué de esta villa, he mandado se convoque por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se creen con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha de la pu-

blicacion de este aviso, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 28 de 1872.—Manuel Artoles.—A., Victoriano Mejía. A., Manuel V. Martínez. 3v.—1.

El día 4 del presente se abrirá una escuela particular para niñas, dirigida por la profesora Dña. Luz Vallegas, en la casa situada frente á la sociedad llamada la Concordia, calle de Martelos, y ofrece enseñar con toda eficacia los ramos siguientes:

- Lectura.
Escritura.
Aritmética.
Gramática.
Ortografía.
Epitome Moral.
Urbanidad.
Geografía universal.
Dibujo natural.
Teneduría de libros.
Tejidos y bordados.

Pachuca, Marzo 3 de 1872. 3g.—1.

Juzgado 4.º del ramo civil.—Almouedgas judiciales.—Para la venta de la fábrica "La Esperanza," y rancho de "Tenango," situados en jurisdiccion de Tlaxianguo, valuados por el C. Manuel F. Alvarez, la primera en cuarenta mil setecientos ochenta pesos, y el segundo en treinta y dos mil cuarenta y nueve pesos, cincuenta y cuatro centavos; el C. juez cuarto de lo civil, Lic. Leonadio López, á pedimento del actor, ha señalado los días 24 del presente, 7 y 18 del entrante Marzo, para las almouedgas, siendo la última con calidad de remate; las que se verificarán á las doce en el local del juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente.

México, Febrero 12 de 1872.—Manuel S. Leon, escribano público. 5 5

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—En el juicio ejecutivo que en este Juzgado sigue el C. Lic. Félix Vergara Lopez, contra el C. Lic. José María Labastida, sobre pesos, se ha pronunciado sentencia de remate que en la parte resolutive dice lo siguiente: "Llévase adelante la ejecucion trabada en la casa del C. Labastida sita en la plaza de esta ciudad, y previos los requisitos legales, prosédase al remate de ella, hágase pago al acreedor de la suerte principal, ídolos y gastos legales. Así lo decretó y firmó el C. Lic. Francisco de P. Arciniega, como juez 2.º de primera instancia del distrito, actuando por receptoria.—Doy fe.—Francisco de P. Arciniega.—A., L. Serrano.—A., L. Hernandez.

Y no conociéndose el domicilio del C. Lic. Labastida, á pedimento del actor y en cumplimiento de lo mandado por este Juzgado en auto de esta fecha, se le hace saber al demandado por medio del presente, para que surta los efectos legales.

Pachuca, Enero 19 de 1872.—Francisco de P. Arciniega. 3—2

CARTA GEOGRAFICA DEL ESTADO.

Se expende en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, al precio de un peso cincuenta centavos.

Pachuca, Febrero 23 de 1872.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.